



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

Acuerdo 179/19 de 30 octubre 2019 del Pleno por el que se aprueba la convocatoria Subvenciones municipios zona Valladolid Norte y Entidades Locales Menores de esa zona, para Adquisición e Instalación cámaras exteriores protejan Patrimonio Local, 2019.

Extracto del Acuerdo de 30 de octubre de 2019 del Pleno por el que se convocan Subvenciones los municipios de la provincia de Valladolid de la zona ?Valladolid Norte? y Entidades Locales Menores pertenecientes a esa zona, para la Adquisición e Instalación de cámaras exteriores que contribuyan a proteger el Patrimonio Local, ejercicio 2019

BDNS(Identif.):480477

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Beneficiarios.

Los Municipios de la provincia de la zona Valladolid Norte y las Entidades Locales Menores pertenecientes a esa zona, conforme al anexo que se adjunta a esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones a los Municipios de la provincia de la zona Valladolid Norte, y a las Entidades Locales Menores pertenecientes a esa zona, para los gastos indicados a continuación.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la convocatoria, y en concreto se subvencionarán los equipos que tengan las siguientes características:

-Cámara IP Wifi exterior, con resolución mínima HD 1080 y con tarjeta de grabación interna con un almacenamiento mínimo de 64/128 gigas (18/30 días de grabación continua) y lente motorizada.

-Elementos necesarios para la ubicación de las cámaras como: mástiles, anclajes, conexión y cableado a la red eléctrica.

-El cartel o carteles informativos a que se refiere la cláusula 6, que deberá instalarse en los accesos a las zonas vigiladas.

Los conceptos subvencionables incluirán todos los elementos necesarios para llevar a cabo la instalación de la Cámara. Asimismo están incluidos los gastos derivados del



cumplimiento de la normativa de protección de datos

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto estimado de la convocatoria es veintidós mil doscientos cincuenta euros (22.250 €) en la partida 403.33603.762.00.

El importe máximo de subvención por solicitud no podrá superar, con carácter general, el 80% del total presupuestado ni la cantidad de 400 euros por cámara.

Por todo ello, los Municipios beneficiarios de estas ayudas deberán aportar, como financiación propia (u obtenida por otras vías), un mínimo del 20% del coste total de los mismos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Una vez publicado el extracto de la presente convocatoria en el BOP de Valladolid, los Ayuntamientos interesados podrán presentar las solicitudes hasta el 25 de noviembre de 2019

Sexto. Otros datos de interés.

-Solicitudes: Se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

También podrán presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

-Documentación: Las solicitudes deberán acompañarse de:

Presupuesto firmado, en el que figuren los elementos y características técnicas de las cámaras que se van a instalar desglosado con precios unitarios.

Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad sobre ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad.

Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento acreditativa de la disponibilidad real del lugar donde se va a instalar la cámara.

Criterios de valoración: se aplicaran los criterios establecidos en la cláusula 3 y 10 de la convocatoria.

Valladolid a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.-El Presidente.- Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

